

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Negociado de Régimen Jurídico I

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante abonar que podrán retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado de Régimen Jurídico I, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2008/2340. — Pedro Caballero González, 1063475-R. — 7 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2332. — Mariano Villa García, 55644536-P. — 5 de noviembre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2386. — Jesús Sánchez Ramiro, 5392076-W. — 5 de noviembre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2109. — Emilio Juan Blanco Morales, 50.405.860. — 1 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2104. — Ricardo Moreno Arilla, 47025294-T. — 1 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2091. — Ángel Cristóbal Pérez Fernández, 70711798-T. — 1 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2421. — Miguel Ángel Castellanos Molina, 5884486-M. — 8 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/2067. — Eugenio Pérez Campo, 7.778.612. — 7 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/185. — Juan Carlos Moreno Maroto, 51926048-Y. — 8 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).3 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.501 euros.

183/2008/1631. — Juan Antonio Molina Alonso, 11829960-W. — 10 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).3 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

183/2007/6101. — María Milagros Fernández Martín, 368911-Z. — 1 de octubre de 2008. — Artículo 59.c) del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 4.601 euros.

183/2008/1435. — Faustino Palomares Sacristán, 3394337-C. — 8 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).5 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 401 euros.

183/2008/1434. — Faustino Palomares Sacristán, 3394337-C. — 8 de octubre de 2008. — Artículo 60.c) del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de

Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.250 euros.

183/2008/1409. — Arsenio Herranz Moreno, 33504507-Q. — 24 de octubre de 2008. — Artículo 60.b).7 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 2.000 euros.

183/2008/1083. — José Luis Pérez Sánchez, 1099773-M. — 26 de septiembre de 2008. — Artículo 60.b).8 del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 401 euros.

183/2007/520. — Agustín Alcantud Vicente, 470083003-W. — 22 de octubre de 2008. — Artículo 24, apartado 3, de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. — 6.000 euros.

183/2008/2913. — Luis Carlos Fanego Sutil, 34240165-L. — 11 de noviembre de 2008. — Artículo 24, apartado 3, de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. — 21.000 euros.

183/2008/452. — Javier Isabel Álvaro, 508371915. — 10 de octubre de 2008. — Artículo 60.e) del Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. — 1.001 euros.

Madrid, a 30 diciembre de 2008.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/270/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

Departamento de Recursos y Régimen Jurídico

Negociado de Régimen Jurídico II

PUBLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto los decretos o resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en el Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, Negociado Régimen Jurídico II, sito en paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915889137.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha del decreto/resolución. — Norma infringida. — Sanción

183/2006/1947. — Iván Sánchez González, 53.419.663. — 11 de agosto de 2006. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/1996. — Francisco Javier Gutiérrez Moreno, 1930322-R. — 26 de septiembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/2691. — Fermín Simancas Quintela, 5365360-N. — 11 de noviembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/2695. — José Manuel Campo Muñoz, 1830386-T. — 17 de octubre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/2711. — Agustín Boada García, 50722598-P. — 17 de octubre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 2.000 euros.

183/2008/3086. — Antonio Pérez Sancho, 51625297. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3091. — Germán Sánchez Pastor, 52002935-G. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3124. — Nazario Alfonso Medina Choque, 51429307-L. — 3 de noviembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3355. — Patricio Esteves García Boabonai, 53442668-Y. — 30 de octubre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 3.000 euros.

183/2008/3356. — Ilian Borisov Kabzamalov, X-7588873-T. — 14 de noviembre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/3423. — Mercy Cristina Guerrero Rojas, X-2850509-G. — 30 de octubre de 2008. — Artículo 25.1 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 1.200 euros.

183/2008/2764. — Wilson Baioco, X-7688237-G. — 14 de noviembre de 2008. — Artículo 26 G de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3565. — María Victoria Cristóbal Araujo, 33526833-D. — 30 de octubre de 2008. — Artículo 26 H de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 300,51 euros.

183/2008/3570. — Blanca Alicia Suntasig Hernández, 2732855-H. — 30 de octubre de 2008. — Artículos 26.H) y 26.I) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — 601,02 euros.

183/2008/1186. — Darko Miguel Vrtovec Arcos, 51455287-D. — 18 de septiembre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

183/2008/2755. — Alberto Bautista Chacón, 51991412-G. — 11 de noviembre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

183/2008/3323. — Enrique Antona Rubio, 1045925-T. — 11 de noviembre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

183/2008/3328. — Rafael Navarro del Pozo, 52003536-F. — 20 de octubre de 2008. — Artículo 157.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. — 300,51 euros.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La secretaria general técnica, PO, la jefa del Departamento de Recursos y Régimen Jurídico, María José Rozalén de la Cruz.

(02/17.046/08)